



OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO 4° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO: GRAN VISTA I, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **128**

IQUIQUE, 7 MAR 2023

VISTOS:

- a) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N°1540 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá y Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SpA., referente al proyecto habitacional Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2022 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- d) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Carta de fecha 21 de febrero de 2023, de Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SpA., por la que solicita prórroga de plazo para recepción municipal del Proyecto Gran Vista I, de la comuna de Alto Hospicio, conforme lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19 del 2016, en atención a hechos derivados, según indica, de la pandemia de covid-19 y otros ajenos a la responsabilidad de la empresa, tales como:
 - Demora en la tramitación de permisos para traslados de operarios.
 - Contagio de covid de operarios, en algunos casos involucró la cuarentena de cuadrillas completas.
 - Toma de terrenos por terceros que significaron paralización de maquinarias y personal.
 - Lluvias en el mes de julio de 2022 que generaron problemas de conectividad.
 - Paro de camioneros en noviembre de 2022 que restringió llegada de materiales a la obra.
 - Baja disponibilidad de mano de obra calificada.
 - Retraso en la aprobación y ejecución de obras de ampliación territorial de Aguas del Altiplano.
2. El correo electrónico del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 03 de marzo de 2023, en el cual se contiene informe de profesional de dicho Departamento y que entre otros señala:

"Por lo tanto, el plazo de 24 meses otorgado por D.S. N° 19 Artículo 15° para recepción definitiva de obras del proyecto Gran Vista I, corresponde a 01/04/2023.

Por consiguiente, y de acuerdo al análisis realizado a los antecedentes, que justifican el atraso de las obras por razones fortuitas y de fuerza mayor, se recomienda otorgar una prórroga de 180 días, es decir, un plazo máximo para recepción definitiva de obras de fecha 01/09/2023.

Por lo anteriormente expuesto, solicito, si no es otro vuestro parecer, realizar acto administrativo que resuelve dicha prórroga.

Se adjuntan antecedentes tenidos a la vista:

1. carta del Sr. Francisco Cabrera, pp. Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo Spa., ingresada el 21.02.2023 a través de la oficina de partes de nuestra SEREMI
 2. copia correo electrónico de fecha 21.02.2023, de Daniel Ciliberto de Armas, dirigido a Hugo Villanueva Helena, en el cual solicita aumento plazo proyecto "Gran Vista I" código de proyecto N°154988
 3. Cuadro de porcentaje de avance físico de obras proyecto Gran Vista I, al 02.02.2023."
3. Que conforme los antecedentes señalados, y a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19 del 2016, Programa de Integración Social y Territorial y resuelvo N° 1 de Resolución Exenta N° 667/2022 ambos de V. y U., consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar prórroga para la recepción municipal del Proyecto Gran Vista I, comuna de Alto Hospicio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE** prórroga del plazo para la recepción municipal de obras del Proyecto Habitacional "Gran Vista I", de la comuna de Alto Hospicio, por 180 días a contar del día 01 de abril de 2023.
2. Corresponderá a SERVIU Tarapacá, solicitar que la Entidad Desarrolladora renueve las garantías correspondientes, excediendo en a lo menos 60 días el nuevo plazo para el término de las obras o con un plazo de vigencia indefinido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


YMA/VGC/RBV. -
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes